



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3787

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

VISTO: El Mensaje N° 46/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26283 C.M., y que por Licitación Pública N° 079/16 el Departamento Ejecutivo Municipal adjudicó a la firma D'ALESSANDRO RENATO DONATO Y ESCHER LUCÍA ANTONIA, el contrato de locación de un inmueble destinado a la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Cultura, por el término de veinticuatro meses, cuyo vencimiento de opera el 31 de diciembre próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho inmueble se halla destinado principalmente a depósito de los vehículos automotores retenidos por la Municipalidad por los distintos supuestos existentes en materia de contravenciones al régimen local de tránsito.

Que funcionan además en el predio, diversas dependencias municipales como la Sección Transporte Público, la oficina de Licencias de Conducir en la que se toman los exámenes prácticos, la oficina de Rotulaciones y señalética y el Taller de herrería y confección de cartelería.

Que, por otra parte, la Municipalidad ocupa el inmueble desde hace más de una década, a lo largo de la cual ha realizado importantes erogaciones para su mantenimiento y mejoramiento edilicio, incluyendo la instalación de costosos dispositivos de seguridad.

Que este conjunto de circunstancias califica a esta localización como la más apta para realizar las actividades señaladas.

Que, por consiguiente, resultaría a todas luces inconveniente realizar un llamado a licitación pública para una nueva contratación de locación de inmueble, que supondría importantes gastos de traslado de los vehículos y equipamiento del precio y las posteriores adecuaciones edilicias. –

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3787.-

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una o más prórrogas del contrato de locación vigente del inmueble en el cual se encuentra actualmente funcionando el Corralón Municipal, dependiente de la Dirección de Inspección General, jurisdicción de la Secretaría de Gobierno y Cultura, acordado el aumento lógico y razonable del canon correspondiente por los períodos de prórroga.-

Artículo 2°.- Remítase oportunamente a este Concejo Municipal copia del contrato suscripto.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 11 de septiembre de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo